



*PROYECTO ASISTENCIAL*

**AMBULATORIZACIÓN DE LA VALORACIÓN  
DE SILLAS POSICIONADORAS PARA  
USUARIOS DE RESIDENCIAS**

<i>Preparado y revisado</i>	<i>Unidad de Terapia Ocupacional del Servicio de Rehabilitación Eva María García Fernández. Bibiana Noya Blanco. Miguel Alonso Bidegain. Unidad de Coordinación y Apoyo Asistencial a Residencias Fernando Lamelo Alfonsín. Mercedes Domínguez Fernández.</i>
-----------------------------	---

El **proceso de valoración de un sistema de sedestación** para un usuario es un proceso sanitario, que ha de regirse bajo los procedimientos de expedición de cualquier receta o prescripción, por lo que hay que tener en cuenta que no puede ser adjudicada de forma aleatoria a cualquier usuario, sino que es un tratamiento específico para un usuario concreto.

Por ello, la valoración y prescripción del mismo depende del sistema sanitario, por lo que cualquier cambio, tanto en el proceso del usuario como en el proceso de sedestación, ha de ser informado al centro sanitario de referencia, en este caso al Servicio de Rehabilitación del Hospital Marítimo de Oza, a través del buzón de correo dispuesto para ello.

El centro sanitario puede requerir en cualquier momento información adicional con respecto al estado de salud actual del usuario, siempre y cuando éste pueda influir en el posicionamiento y sedestación del mismo.

La documentación solicitada ha de presentarse telemáticamente, a través del correo dispuesto, debidamente cumplimentada y firmada por los responsables, en este caso el médico y el terapeuta del centro sociosanitario, o en su caso, el médico de referencia de Atención Primaria, con la conformidad de la familia o tutores.

### **Criterios de prescripción de silla posicionadora**

Los criterios que se han de cumplir para la sedestación en una silla posicionadora son los siguientes:

- Inestabilidad en el control de tronco en sedestación.
- Inestabilidad durante la sedestación en otro tipo de silla a causa de algún tipo de patología como deterioro cognitivo, demencias, ...
- Patología articular, ósea, muscular, respiratoria o deglutoria, que se complique más debido al tipo de sedestación en otro tipo de silla.
- Tras un periodo largo de encamamiento que haya comprometido la estabilidad del tronco, la función respiratoria, deglutoria, articular o muscular.

### **Criterios de prescripción de silla eléctrica**

- Incapacidad permanente para la marcha independiente.
- Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.
- Suficiente capacidad mental, visual y de control para manejarla, y que no supongan un riesgo añadido para su integridad y la de otras personas.
- Que vivan en un entorno adecuado para su uso.

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. La **solicitud de valoración** la hará el centro sociosanitario del usuario en el momento actual y deberá ser firmada por el *médico responsable* del centro o en su defecto el médico de atención primaria, así como por el *terapeuta/ fisioterapeuta* del centro que tome las medidas.

2. Enviar la solicitud debidamente **cumplimentada y firmada** al correo electrónico:

[rehabilitacion.residencias.asacec@sergas.es](mailto:rehabilitacion.residencias.asacec@sergas.es)

3. En la solicitud deberá **cumplimentarse** adecuadamente tanto las *medidas del usuario como los componentes de la silla* necesarios. En caso de duda con respecto a estos apartados se podrá contactar con la Unidad de Terapia Ocupacional del Servicio de Rehabilitación a través del buzón de correo electrónico.

Si debido a la patología del usuario existen complicaciones añadidas que dificulten la sedestación, como, por ejemplo: problemas de retroversión pélvica, tendencia a úlceras por presión, problemas vasculares... éstos deberán indicarse en el apartado de complicaciones.

4. Se debe adjuntar el documento de **elección de ortopedia**. La elección de la ortopedia debe ser firmada por el tutor o guardador de hecho, en caso de que patología del usuario que dificulte esta facultad de elección.

El registro de las ortopedias colaboradoras con el Sergas se encuentra en la página web inicial del Sergas, en el apartado de Consellería;

<https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Prestaci%C3%B3n-ortoprot%C3%A9sica-ambulatoria>

O bien se puede acceder a este registro directamente utilizando el siguiente enlace:

<https://www.sergas.es/bucen/busca-establecimientos-autorizados?codTipCent=2&pro=15&codCatCent=3&idTipoTit=2&estado=0>

5. Ante la **recepción de la solicitud** se enviará un correo de **acuse de recibo** por parte del personal responsable y, a la mayor brevedad posible, se dará fecha para la resolución de la solicitud de valoración.

### VALORACIÓN

1. La valoración se realizará de forma **PRESENCIAL** (en la Unidad de Terapia Ocupacional del Hospital Marítimo de Oza) o **TELEMÁTICA** (mediante videoconferencia) en el día y hora comunicados al centro una vez recibida la solicitud de valoración.

En la forma presencial de valoración, se tendrá en cuenta la opción marcada en la solicitud en cuanto al transporte sanitario, recordando que éste no suele ser con acompañante, salvo ocasiones excepcionales y autorizadas por el médico rehabilitador.

2. Se dará *preferencia a la modalidad de valoración seleccionada en la solicitud* (presencial o telemática), si bien corresponderá a los servicios sanitarios la decisión final en relación al tipo de valoración a realizar.

## **PRÉSTAMO Y COMPRA DE SISTEMA DE SEDESTACIÓN**

En función del resultado de la valoración se podrá optar por la opción del **sistema de préstamo** o por el **sistema de compra**. El sistema de préstamo tendrá preferencia sobre el de compra, siempre y cuando se puedan abordar los objetivos terapéuticos derivados del proceso de valoración. Corresponderá al *personal sanitario la última decisión* a este respecto.

### **Sistema de préstamo:**

1. El sistema de préstamo consiste en la gestión eficiente del banco de sillas de ruedas, este préstamo debe ser prescrito por un médico y revisado por el personal sanitario, ya que las condiciones y necesidades de los distintos usuarios no son las mismas y una mala sedestación puede comprometer el estado de salud del mismo.
2. Para cubrir la demanda se podrá disponer tanto de las **sillas en stock del centro sociosanitario** al cual pertenece el usuario y que hayan sido entregadas por el Sergas, tanto a través del sistema de préstamo como por compra, las de stock de otro centro sanitario que cumplan los mismos requisitos y en las disponibles en los distintos **almacenes del Sergas**.
3. Al finalizar el proceso se remitirá al familiar o al centro sociosanitario un **documento** conforme se ha realizado el préstamo de dicho material y este tendrá que ser devuelto *firmado por la familia, tutor o guardador de hecho responsable*, a través del buzón de correo. En este documento el firmante se compromete a la devolución del material ortoprotésico en condiciones higiénicas y de buen uso.
4. En el caso de deterioro de una silla o de componentes de la misma, podrá solicitarse vía buzón de correo su reposición, indicando el código de la silla y datos del usuario al cual pertenece, siendo necesaria la devolución al centro de referencia del material deteriorado.

### **Sistema de compra:**

1. En aquellos casos en los que el servicio de salud *no cuente con una silla o sistema de sedestación que satisfaga la demanda* existente, se procederá a la **compra** de la misma. En este caso, se tendrá en cuenta el documento de elección de ortopedia, que se adjuntará con la solicitud de valoración.
2. Una vez autorizada la compra, se realizará la **entrega** a través de la ortopedia seleccionada en el *centro sociosanitario* del usuario, o bien si es a elección del mismo o de su familia, podrá realizarse en el hospital Marítimo de Oza. De igual manera, tanto el facultativo responsable, en este caso el médico rehabilitador del servicio de salud, o bien el terapeuta ocupacional del

mismo, pueden considerar realizar la entrega en el *Servicio de Rehabilitación del Hospital Marítimo de Oza*.

3. Si la *entrega* por compra se realiza en el *centro sociosanitario*, la ortopedia responsable de dicha entrega y el centro estarán obligados a remitir las **fotos del posicionamiento**, de frente y de perfil del usuario, para la comprobación de su correcta sedestación, con el fin de que el médico rehabilitador pueda firmar la correcta adaptación, siempre preservando los derechos de imagen del usuario.

Tanto en el caso del sistema de préstamo como en el de compra, el usuario, o su representante, **se compromete a la devolución del material ortoprotésico y sus accesorios** cuando éste no sea necesario para el fin para el que fue concedido. El producto será devuelto en condiciones higiénico sanitarias que puedan permitir su uso.

## OTRAS CONSIDERACIONES

1. En caso de **éxito de un usuario** de una silla adjudicada por el Sergas, el centro sociosanitario deberá enviar por correo constancia del mismo, en el plazo máximo de una semana, incluyendo los datos de contacto del familiar/tutor, a fin de poder enviarle el *documento de devolución de la silla*.

La silla de un usuario fallecido, entrará a formar parte del *stock disponible del centro sociosanitario para sillas en préstamo*, pudiendo ser requerida por el servicio de rehabilitación. No se podrá adjudicar dicha silla a otro usuario sin haber sido llevado a cabo el proceso de prescripción por el servicio de rehabilitación en alguna de sus modalidades.

2. Si los **cambios en el estado de salud** del usuario requieren una nueva valoración del sistema de sedestación, aunque no de la silla, o de un componente de la ayuda ortoprotésica, el procedimiento será el mismo, remitiendo la correspondiente solicitud de valoración al buzón de correo.

Para cualquier duda en cuanto al procedimiento podéis contactar con la **Unidad de Terapia Ocupacional**:

**Correo electrónico:** [rehabilitacion.residencias.asacec@sergas.es](mailto:rehabilitacion.residencias.asacec@sergas.es)

**Teléfono:** 639 605 958

**Horario:** Lunes, miércoles y viernes de 12:30h a 15:00h



**ANEXO I: SOLICITUD DE VALORACIÓN:**

**SOLICITUDE VALORACION/ADIESTRAMENTO SILLA DE RUEDAS**

Solicitante:

DNI:  Fecha de Nacimiento:

Centro:

Médico de referencia:

Teléfono de contacto:

**VALORACION**

Tipo de silla de ruedas

Posicionadora

Eléctrica.

Autolixeira.

Otros:

**MODALIDAD**

Presencial en el Hospital Marítimo de Oza

Requiere transporte sanitario.

Telemática en el centro del solicitante.

**ENTREGA**

En Hospital Marítimo de Oza.

En Centro Sociosanitario del solicitante.

Recogida del dispositivo Ortoprotésico por parte del centro sociosanitario.

**Firma Medico Responsable**

**Firma Terapeuta responsable:**



## MEDIDAS

### Asiento:

Ancho silla:

Profundidad muslo derecho:

Profundidad muslo izquierdo:

Complicaciones (rotación pélvica, retroversión, úlceras...):

### Respaldo:

Altura respaldo hasta borde superior escápula:

Altura respaldo hasta borde inferior escápula:

Ancho respaldo bajo axila:

Complicaciones (curva cifótica, escoliosis, úlceras...):

### Reposapiés:

Altura reposapiés (desde hueco poplíteo hasta talón):

Reposapiés elevables:  SI  
 NO

Reposapiés regulables en altura:  SI  
 NO

### Reposacabezas (marcar con X el que corresponda)

Estándar  
 Grande  
 Pequeño

Personalizado.

### Reposabrazos (marcar con X el que corresponda)

Estándar

Anatómico.

### Accesorios.

Cintas pies  Chaleco de fijación  Cinturón abdominal  Peto bajo nalga



## ANEXO II: ELECCION DE ORTOPEDIA.

### ELECCIÓN ORTOPEDIA

D/Dª \_\_\_\_\_ como tutor/guardador de hecho  
/representante de: \_\_\_\_\_ con

DNI: \_\_\_\_\_ manifiesto haber sido informado por el médico/terapeuta del  
Centro Sociosanitario \_\_\_\_\_ de las ortopedias conveniadas por el  
Sergas, para dispensarme el producto ortoprotésico que se me ha prescrito.

Una vez comprobado el listado elijo la ortopedia:

\_\_\_\_\_

Firma usuario o guardador de hecho:

DNI:

A Coruña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022